

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a postularse como beneficiarios y beneficiarias de los programas de Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria, Gestión de Transporte y gestión económica que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario Sede Bogotá

Nombre: Apoyos socioeconómicos estudiantiles para pregrado – Sede Bogotá

Objetivo: Adjudicar aportes socioeconómicos en especie o en dinero mediante dispersión monetaria a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá. Estos apoyos corresponden a los programas de Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión de Transporte y gestión económica de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario, reglamentados por:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565

1. Nombre de las convocatorias

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
PGAL-2022-2s	Programa de Gestión Alimentaria – Desayuno	Consiste en un apoyo en especie que se otorga para cubrir el 100% del valor de (1) servicio de alimentación (Desayuno, almuerzo o cena) en los comedores de la Universidad Nacional de Colombia, de lunes a viernes y durante los días hábiles del periodo académico. Se aclara que la cena se brinda de lunes a viernes.	16 horas por periodo académico
	Programa de Gestión Alimentaria – Almuerzo		
	Programa de Gestión Alimentaria – Cena		
Nota: Este apoyo alimentario se rige por Acuerdo 17 de 2017 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841			

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
<p>El comedor se asignará por aforo desde el programa. El registro en el comedor asignado se hará dando cumplimiento a la Resolución 253 de 2019 de Rectoría: <i>Por medio de la cual se adopta la Política del carné institucional en la Universidad Nacional de Colombia</i></p>			
PGAJ-2022-2	Programa de Gestión para el Alojamiento – Corporación de Residencias Universitarias (CRU) Hombres y Mujeres	CRU: cupo de alojamiento para hombres y mujeres solteros/as, en habitaciones compartidas hasta 3 estudiantes. Baño compartido hasta 5 estudiantes. Sujeto al manual a la convivencia del alojamiento.	40 horas por periodo académico
	Programa de Gestión para el Alojamiento – Residencia María Inmaculada Mujeres	Congregación religiosa María Inmaculada: cupo de alojamiento para mujeres solteras. En habitación y baño individual. Restricción de horarios de ingreso, salida y visitas. De ser seleccionada tiene un costo único de inscripción y un costo anual de aporte para actividades. La congregación religiosa ofrece a las alojadas la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) como iniciativa propia de la congregación Sujeto al manual de convivencia del alojamiento	
	Programa de Gestión para el Alojamiento – Hogar San Rafael Mujeres	Congregación religiosa San Rafael: cupo de alojamiento para mujeres solteras, en estado de embarazo o madres solteras con un/a solo hijo/a menor de 5 años. En habitación individual y cuna. Baño compartido hasta 5 estudiantes Sujeto al manual de convivencia del alojamiento.	
	Programa de Gestión para el Alojamiento: Rockefeller Hombres y Mujeres	Cupo de alojamiento para hombres y mujeres solteros/as. En habitaciones compartidas hasta 2 estudiantes. Baño compartido hasta 5 estudiantes. Sujeto al	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		manual de convivencia del alojamiento.	
	Programa de Gestión para el Alojamiento: The Spot Centro Hombres y Mujeres	Cupo de alojamiento para hombres y mujeres solteros/as. En habitaciones compartidas hasta 2 estudiantes. Baño compartido hasta 2 estudiantes. Sujeto al manual de convivencia del alojamiento.	
<p>Nota: Este cupo de alojamiento se rige por Acuerdo 15 de 2017 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89565</p> <p>La asignación de la residencia se hará de acuerdo con los criterios y la norma establecidos.</p> <p>La División cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante como lo estima el Acuerdo 3 de 2022 ya citado.</p>			
PGTR-2022-2s	Programa de Gestión para el Transporte	<p>Consiste en recargas de unidades de transporte a la tarjeta personalizada "Tullave", para cubrir el desplazamiento diario (ida y vuelta) hacia la Universidad Nacional de Colombia, durante los días hábiles del periodo académico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo aplica con el sistema de transporte masivo de Transmilenio y SITP. • Las recargas son operadas por el programa de Gestión para el Transporte y no se entrega dinero en efectivo • El valor de la tarjeta y la personalización de ésta es bajo la responsabilidad del estudiante. 	16 horas por periodo académico
PGE – 2022-2s	Programa de Gestión Económica	<ul style="list-style-type: none"> • UAESP: Conceder un aporte en dinero con recursos externos, sin obligación de reembolso, con recursos equivalentes a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV (valor 2021) por semestre menos 	32 horas por periodo académico (16 horas con la Unal y 16 horas con la UAESP)

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		<p>descuento de ley a los estudiantes matriculados y activos en los programas de pregrado ofertados por la Universidad Nacional de Colombia (que cumplan con los requisitos definidos en el anexo No. 1 del convenio), para garantizar el sostenimiento y la permanencia en los periodos académicos del año 2022.</p> <p>Es necesario contar con la Certificación expedida por la Alcaldía local correspondiente, que certifique la habitabilidad regular y permanente en la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana -RSDJ-, en las veredas y barrios de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objetivo que especifica las Resoluciones CAR: 1351 de 2014 y 2320 de 2014.</p> <p>Aclaraciones: El certificado de habitabilidad expedido por la Alcaldía Local es un documento <u>no subsanable</u>. El desembolso se realizará posterior al <u>cumplimiento</u> de las horas de corresponsabilidad. La certificación bancaria a nombre del beneficiario o beneficiaria debe <u>ser expedida</u> por una entidad bancaria.</p> <p>Nota 1. Para participar en la convocatoria, los estudiantes deben inscribirse en el SIBU y además deben cargar los documentos, descritos a continuación, en este formulario:</p>	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		<p>https://forms.gle/UwNKkYk6WtdG4hxP9</p> <p>Documentos solicitados según la Cláusula Octava del Convenio interadministrativo 632-2021, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de aceptación de términos y de intención firmada y dirigida a la UNAL por el potencial beneficiario o beneficiaria, que incluya nombres completos del estudiante, dirección de residencia, barrio, teléfono fijo y celular, correo electrónico, programa académico en el que fue admitido o se encuentra matriculado, enlace de georreferenciación (ubicación de su vivienda en Google maps). <p>Ver formato de esta Carta de Aceptación para que lo descarguen y lo editen: https://drive.google.com/drive/foolders/1bQ-69KHfUWMvGHcdIgbUdoBmlctg1-N7?usp=sharing</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150% 3. Recibo original reciente (no superior a un mes de antigüedad) de un servicio público de su lugar de residencia. 4. Fotocopia del recibo de matrícula vigente. 5. Certificado de residencia, expedido por la Alcaldía Local correspondiente, con fecha de expedición no mayor a 60 días. 6. Certificación Bancarfa a nombre del posible beneficiario o beneficiaria. <p>*En caso de no contar con</p>	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		<p>certificación bancaria, podrá ser anexada después de resultar preseleccionado y antes del cumplimiento de las horas de corresponsabilidad con la UNAL y la UAESP.</p> <p>Estos 6 documentos deben adjuntarse en el formulario mencionado anteriormente: https://forms.gle/UwNKKYk6WtdG4hxP9</p> <p>Nota 2. Se comparte el link del área de influencia indirecta de acuerdo con la resolución 1351 del 2014. https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=13kTtv0PulhmF_oZ3hF2IWYloHgzQGlyx&ll=4.503861667955146%2C-74.14095155822753&z=13</p> <p>Nota 3. LISTADO ACTUALIZADO DE BARRIOS DENTRO DEL POLÍGONO (COORDENADAS), DESCRITO EN LA RESOLUCIONES CAR 2320/14 Y 1351 DE 2014. Se encuentra en: https://drive.google.com/drive/folders/1bQ-69KHfUWMvGHcdlgBUdoBmlctg1-N7?usp=sharing</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Gobernación Guainía: ● Otorgar apoyo en especie: alimentación y/o transporte con recursos externos dentro del marco del Convenio suscrito por la Gobernación de Guainía y la 	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		<p>Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>Los requisitos mínimos de los aspirantes son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser colombiano. 2. Haber nacido en el departamento de Guainía, y/o haber residido en el mismo durante un periodo mínimo de cinco (5) años. <p>*Para los que no nacieron en el departamento y quieren mostrar residencia en el mismo por un periodo mínimo de cinco (5) cinco años, es necesario un certificado de residencia expedido por la autoridad competente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Ser Bachiller 4. Estar matriculado y ser estudiante activo de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá. 5. Haber terminado satisfactoriamente el semestre o periodo académico inmediatamente anterior para los estudiantes de segundo semestre en adelante. 6. Tener entre 14 a 28 años. <p>Documentación requerida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6.1 Copia del documento de identidad. 6.2 En caso de no haber nacido en el Departamento de Guainía, pero haber residido durante los últimos 5 años, se deberá enviar el certificado de residencia. 6.3 Únicamente para el estudiante de primer semestre: enviar los resultados del ICFES. 6.4 (Opcional) Si aplica, enviar documentación para soportar los siguientes factores agravantes: <ol style="list-style-type: none"> a) Población indígena 	32 horas por periodo académico

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		b) Ser víctima del conflicto armado y contar con RUV (Registro Único de Víctimas). c) Pertenecer a la población NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raízal y Palenquera) para garantizar el sostenimiento y la permanencia en el periodo académico 2022-2	
Nota: Los apoyos socioeconómicos con recursos externos (UAESP y Guainía) solo se otorgarán por un (1) periodo académico de 2022-2.			

2. Términos de estado de la convocatoria

- **Pre-adjudicado.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.
- **Formalizado.** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales, comprometerse a cumplir con las actividades de corresponsabilidad que le son asignadas y demás trámites establecidos.
- **Adjudicado Estudiante** que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario o beneficiaria del apoyo, a través del acto administrativo que expide el Director de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.
- **Elegible.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje, y podrá hacerse beneficiario o beneficiaria del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

3. Tiempo de duración de los apoyos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del [Acuerdo 04 de 2014](#) del Consejo de Bienestar Universitario, el estudiante beneficiario o beneficiaria recibe los apoyos socioeconómicos a partir de su adjudicación y por el número restante de periodos académicos asociados al total de créditos de su plan de estudios así:

NÚMERO DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	NÚMERO MÁXIMO DE PERIODOS ACADÉMICOS EN LOS QUE SE RECIBIRÁ EL APOYO
Hasta 139 créditos	10 periodos académicos

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

Entre 140 y 186 créditos	12 periodos académicos
Más de 186 créditos	14 periodos académicos

La duración de los apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Bienestar Universitario – Sede Bogotá.

Según el ACUERDO 03 DEL 2022 (Acta 05 del 05 de agosto) "Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles" se aclara :

ARTÍCULO 8. *Adicionar un párrafo al Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con el tiempo de duración de los Apoyos Socioeconómicos, así:*

PARÁGRAFO II. *Para los estudiantes beneficiarios de los apoyos socioeconómicos en el periodo 2019-25, los periodos académicos del 2020 y del 2021 no se tendrán en cuenta para el tiempo de duración de los apoyos socioeconómicos, según lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.*

ARTÍCULO 18. Apoyos concedidos con recursos externos. Para adjudicar los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se concedan con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades, que se suscriban con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, además de los criterios establecidos en el presente Acuerdo, se concertarán los requisitos o condiciones especiales que proponga la entidad externa, siempre y cuando no contravengan el ordenamiento legal de la Universidad

NOTA Los apoyos socioeconómicos con recursos externos (UAESP y Guainía) solo se otorgarán por un (1) periodo académico.

El [Acuerdo 12 de 2015 del Consejo de Bienestar Universitario](#), establece el tiempo de duración de apoyos socioeconómicos estudiantiles reglamentados por el [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#) en los casos de cancelación de periodo académico, traslados entre programas curriculares de una misma Sede y doble titulación

4. Requisitos de los estudiantes para solicitar los apoyos socioeconómicos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#), se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

- c) Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o de Facultad o quien haga sus veces.
- d) Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- e) No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (Incluye estudiantes auxiliares, promotores, monitores y becarios).
- f) No ser beneficiario o beneficiaria de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.
- g) No tener pendiente horas de corresponsabilidad de periodos anteriores.

Nota aclaratoria: Los estudiantes que sean beneficiarios de dos apoyos y deseen participar en alguna de las convocatorias, tendrán como fecha máxima para decidir por alguno de ellos, un día antes de la adjudicación de las Apoyos socioeconómicos estudiantiles, de lo contrario serán invalidados en la convocatoria a la que se postulen.

Según el **ACUERDO 03 DEL 2022** (Acta 05 del 05 de agosto) "Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles" se aclara :

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 2 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles. Los apoyos socioeconómicos se conceden teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
2. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
3. Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.
5. Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico

ARTÍCULO 3. Modificar el numeral 1 del Artículo 4 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con los requisitos para solicitar los apoyos socioeconómicos estudiantiles, así:

1. El estudiante debe estar activo en el Sistema de Información Académica – SIA.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

ARTÍCULO 5. Modificar el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con el proceso de convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos estudiantiles, así:

ARTÍCULO 5. Proceso de convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado. El proceso de convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado se adelantará de la siguiente manera:

6. Cronograma de la convocatoria de apoyos socioeconómicos estudiantil

El siguiente cronograma se ha elaborado tomando en cuenta las fechas del [Calendario Académico detallado del segundo periodo académico de 2022](#) para los programas de Pregrado y Posgrado en las Facultades de la Sede Bogotá, establecido por el [Acuerdo 8 de 2022 del Consejo de la Sede Bogotá](#)

Fecha	Actividad	Lugar
9 de agosto de 2022	1 Publicación de la convocatoria, después de las 5:00 pm	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/
10 al 16 de agosto de 2022	2 Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.	Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional a través del enlace: http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.
16 de agosto de 2022 (hasta las 5:00 p.m.)	Cierre de las Inscripciones en la convocatoria	Cierre de las inscripciones a la Convocatoria.
10 al 16 de agosto de 2022 (hasta las 5:00 pm)	Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes: - Situación de discapacidad - Condición de -embarazo - Ser padre o madre. - Ser damnificado de catástrofe natural	En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, el sistema habilita la opción para subir el PDF respectivo. Nota: Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

Fecha	Actividad	Lugar
	Nota: El Registro Único de Víctimas no se solicita pues este lo proporciona la Universidad.	
17 al 23 de agosto de 2022	Validación de los factores agravantes. 3. Evaluación de las convocatorias 4. La Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional en ese caso la División cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante	
23 de agosto de 2022 después de las 5:00 pm	5. Publicación listado preliminar de estudiantes habilitados para continuar en convocatoria	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/
24 al 26 de agosto de 2022 (hasta las 4:00 p.m.)	Presentación reclamaciones por parte de las estudiantes dirigidas al Comité de Apoyos Socioeconómicos - CASE	Las reclamaciones se recibirán sólo a través del siguiente enlace: https://forms.gle/2ge4muFruR48nd9L7
29 de agosto al 1 de septiembre de 2022	Proceso interno de documentación de las reclamaciones recibidas	
2 de septiembre de 2022	Presentación ante Comité de apoyos socioeconómicos - CASE de cada una de las reclamaciones recibidas.	
5 de septiembre de 2022 después de 5:00 p.m.	Publicación del acta Comité de apoyos socioeconómicos - CASE	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#actas
7 de septiembre de 2022 después de las 5:00 pm	Publicación listado definitivo de la convocatoria de acuerdo con lo decidido en el CASE (Pre-adjudicados y elegibles).	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/ Notificación a cada estudiante: Por correo electrónico
8 al 9 de septiembre de	6. Formalización por parte de los pre-adjudicados	Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información SIBU (utilizando el mismo usuario y

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

Fecha	Actividad	Lugar
2022 (hasta las 04:00 p.m.)	Aceptación del compromiso ético en SIBU para los estudiantes del listado definitivo (Formalización)	<p>contraseña del correo electrónico institucional) http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf.</p> <p>Si algún estudiante por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible.</p> <p>Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento / Aviso Debe aceptar compromiso para la convocatoria con descripción... Botón "Más información".</p> <p>Cualquier inconveniente con la etapa de formalización deberá ser reportado a soportesibu_bog@unal.edu.co. A más tardar el día 9 de septiembre de 2022</p>
12 de septiembre de 2022	<p>7. Adjudicación de los estudiantes que formalizaron la pre-adjudicación</p> <p>8. Expedición y publicación del acto administrativo por parte del Director de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados.</p> <p>Publicación de la Resolución que otorga el apoyo socioeconómico a los estudiantes que</p>	<p>Dirección web: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php</p>

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

Fecha	Actividad	Lugar
	aceptaron el compromiso ético (Adjudicación)	
12 de septiembre de 2022	<p>9. Recepción de los apoyos socioeconómicos por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma</p> <p>Inicio del apoyo socioeconómico</p> <p>Aclaraciones:</p> <p>No aplica para los estudiantes que son beneficiarios o beneficiarias de apoyo de la UAESP.</p> <p>El desembolso se realizará posterior al <u>cumplimiento</u> de las 16 horas de corresponsabilidad con la UAESP.</p>	

PARÁGRAFO I. Los estudiantes aspirantes a apoyos socioeconómicos estudiantiles pueden inscribirse a máximo dos (2) apoyos de los que se ofrecen en la convocatoria.

PARÁGRAFO II. Los estudiantes que vienen recibiendo los apoyos socioeconómicos desde periodos académicos anteriores, siguen disfrutando de los mismos mientras sean ofrecidos por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces como se haya presentado las convocatorias anteriores

PARÁGRAFO III. Si en el transcurso del periodo académico, se liberan o quedan cupos disponibles, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE, decidirá la prioridad de la adjudicación entre las solicitudes extemporáneas motivadas por fuerza mayor o caso fortuito y los estudiantes que quedaron en condición de elegibles en la convocatoria.

PARÁGRAFO IV. La Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces, puede solicitar a los estudiantes beneficiarios, actualizar la información sobre su situación socioeconómica, cuando lo considere pertinente.

10. Obligaciones del beneficiario o beneficiaria de apoyos socioeconómicos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#) del Consejo de Bienestar Universitario, con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba apoyos socioeconómicos realizará durante el transcurso del periodo académico una o varias actividades de corresponsabilidad institucional que hacen parte de la vida universitaria y que podrán ser:

1. Actividades académicas, entendidas como el acompañamiento a la docencia, investigación, y extensión.
2. Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Actividad Física y Deporte.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

3. Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Cultura.
4. Participación y apoyo en actividades de los programas del Área de Acompañamiento Integral.
5. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Salud.
6. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.
7. Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario, como el Jardín Infantil y el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar-IPARM, de la Sede Bogotá
8. Actividades para mejorar su propio rendimiento académico o el de sus compañeros a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.
9. Las demás actividades incluidas en los lineamientos que establezca para este fin, el Consejo de Bienestar Universitario.
10. Actividades que contribuyan con su formación integral a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad o por entidades externas en alianza vigente con la Universidad.
11. Actividades realizadas por los representantes estudiantiles principales o suplentes como parte de la formación integral, las cuales deberán ser certificadas por las secretarías técnicas de los cuerpos colegiados correspondientes.
12. Actividades para mejorar la convivencia, el cuidado de sí mismo y del otro, de los campus, a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios, conversatorios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.

11. Cronograma para actividades de corresponsabilidad

Fecha	Actividad	Lugar
10 de agosto de 2022	Apertura del aplicativo SIBU para creación de las actividades de corresponsabilidad	Postúlese a través de SIBU Rutas: Corresponsabilidad/Postularse solicitud Corresponsabilidad/Aceptar participación Corresponsabilidad/Consultar corresponsabilidad Consultar Instructivos SIBU

ARTÍCULO 9. Adicionar tres (3) numerales al Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con Pérdida de los Apoyos Socioeconómicos, así:

17. Por la comercialización de los apoyos de transporte y alimentario, en cualquiera de las modalidades.
18. Por incumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los servicios de alimentación y en los alojamientos estudiantiles.
19. Cuando el beneficiario de manera injustificada no suministre la documentación e información requerida para hacer el giro del apoyo económico ocho (8) días calendario después de solicitada por la

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-02

Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad, o quién haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

DATOS DE CONTACTO

- Para más información se puede comunicar con:
 - Programa Gestión para el Alojamiento alojamientoagfse_bog@unal.edu.co
 - Programa Gestión Alimentaria alimentariaagfse_bog@unal.edu.co
 - Programa Gestión para el Transporte transporteagfse_bog@unal.edu.co
 - Programa Alianzas Estratégicas alianzasagfse_bog@unal.edu.co

- Inconvenientes con la plataforma: Soporte SIBU Sede Bogotá: soportesibu_bog@unal.edu.co

- Página web: <http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php>

Inquietudes y preguntas a realizar de manera presencial en :

Oficinas 201, 301, 304, 401, 404 Bloque B-7 Unidad Camilo Torres

Teléfono: 316 5000 extensiones 10655 – 10654 – 10660 – 10657-10679

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

Oscar Arturo OLIVEROS GARAY

Director

Bienestar Universitario – Sede Bogotá

(ORIGINAL FIRMADO)

Constanza del Pilar ROJAS HERNANDEZ

Jefe

División de Gestión y Fomento Socioeconómico